



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 10484 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 30/12/2016

VISTO el Expediente N° 14154/16 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través de la Resolución N° 5264-ENACOM/16 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE REDES DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION ABIERTA.

Que las presentes actuaciones guardan relación con la solicitud formulada por la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de titular de la licencia correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificada con la señal distintiva LV3, adjudicada mediante Decreto N° 2639/1990 e invocando el carácter de organizador operativo de la red de emisoras denominada "CADENA 3 ARGENTINA", tendiente a obtener la autorización prevista por el Artículo 4° del reglamento aprobado a través de la Resolución N° 5264-ENACOM/16.

Que la prenotada norma prescribe que en el supuesto de solicitudes de autorización de conformación de una red de emisoras con asignación de cabeceras múltiples, para la realización de contenidos a difundir el ENACOM podrá admitir por resolución fundada, un mayor porcentaje del tiempo de programación en red que los contemplados por el Artículos 63, inciso a) de la Ley N° 26.522 y su modificatoria, como así también, la vinculación de emisoras de diversos tipos o clases de servicios, en atención a las circunstancias de cada caso y a que el avance tecnológico aconseje la incorporación de esa nueva modalidad en beneficio de las audiencias que se encuentren involucradas.

Que a través de las Actuaciones Nros. 13694-ENACOM/16 y 18.612-ENACOM/16 la licenciataria explicitó la modalidad bajo la cual se integra la red de emisoras, desde el punto de vista comunicacional, haciendo saber, desde el punto de vista técnico – jurídico que la red de emisoras se integran por estaciones que cuentan con título que legitima su operatividad de titularidad de la solicitante y de terceros, a los que denomina prestadores adherentes, vinculados con aquél a través de acuerdos particulares.

Que a fin de respaldar su solicitud acompañó el documento individualizado como "CONDICIONES GENERALES" del acuerdo de integración de la red, conteniendo una memoria descriptiva de la misma.



Que la solicitante **RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA**, acompañó la documentación requerida en el ANEXO I del reglamento antes mencionado, la cual resultó de aprobación.

Que la evaluación de la propuesta comunicacional, concluye que en cuanto a los requisitos relativos a la propuesta comunicacional, **RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumple con lo dispuesto por el reglamento para la Constitución de Redes de Emisoras de Radio, considerando la autorización de su constitución en el marco del artículo. 4º de la Resolución N° 5264-ENACOM/16 y el artículo 63 de la Ley N° 26.522, en la redacción que le acuerda el Decreto N° 267/15.

Que la evaluación técnica que concluye en tal sentido, merita, además de aspectos vinculados a la identificación de las emisoras y régimen de publicidad, que la red propuesta presenta la particularidad, en cuanto a la producción de la programación, que cuenta con programación propia de **RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA** y coproducidos por ésta y las emisoras vinculadas, aportantes de contenidos que se integran a la red; adicionalmente los espacios informativos presentan dos formatos: los previstos para que cada emisora incorpore, en horario central, en momentos de desconexión (cfr. Artículo 63, inciso c) de la Ley N° 26.522) y los flashes y boletines que siendo retransmitidos, integran la información local de modo federal.

Que en relación a los porcentajes de programación que se autoricen, corresponde definir que podrá emitirse como red de emisoras con asignación de cabeceras múltiples, sin sujeción a los porcentajes previstos por el artículo 63, inciso a) de la Ley N° 26.522 y su modificatoria, en tanto, se respete la modalidad propuesta, relativa a que fuera de los tiempos de desconexión para la emisión de programación propia, los contenidos a difundir como programación vinculante se integren por aportes realizados por los integrantes de la red a la programación común.

Que, en tales antecedentes, la solicitante **RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA**, ha dado cumplimiento con las condiciones establecidas en la ley y su reglamentación, por lo que corresponde que se le otorgue la autorización para la constitución de redes de emisora de radios con asignación de cabeceras múltiples con las emisoras integrantes de la red, que cuenten con licencia o permiso precario y provisorio, según el caso.

Que, en consecuencia y de conformidad, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se acuerde favorable acogida a la solicitud formulada.

Que el **DIRECTORIO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**, acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del Acta N° 15, de fecha 28 de diciembre de 2016.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este **ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del **ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES** y por el artículo 12 inciso 18) de la Ley N° 26.522.

Por ello,



EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — AUTORIZÁSE la constitución de una red de emisoras de radio, con asignación de cabecera múltiples para la realización de contenidos a difundir, bajo la modalidad prevista en los considerandos de la presente, integrada por las emisoras consignadas en el Anexo IF-2016-05380583-APN-ENACOM-MCO del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el que forma parte integrante, en un todo de la presente Resolución, cuya autorización fuera solicitada por RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-64301094-4), titular de LV3 de la localidad de CÓRDOBA, provincia homónima.

ARTÍCULO 2º — La autorización otorgada abarcará un período de UN AÑO (1) año, contado a partir de la fecha del acto administrativo de autorización, y será renovable automática y consecutivamente por periodos anuales, a solicitud de los interesados formulada dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos anteriores a su vencimiento y se mantendrá en vigencia salvo pedido de baja de la autorización otorgada a la red formulado por la emisora cabecera que la hubiese solicitado, o que la Autoridad de Aplicación verifique en sumario administrativo el incumplimiento de las condiciones establecida en la Ley, su reglamentación y la respectiva resolución autorizante, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de la Resolución N° 5.264-ENACOM/16.

ARTÍCULO 3º — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Miguel Angel De Godoy.

ANEXO

CIUDAD	EMISORA	SEÑAL DISTINTIVA	TITULO HABILITANTE	TITULAR
CORDOBA CAPITAL	RADIO CORDOBA AM 700	LV3	DECRETO N° 2639/90	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA
CORDOBA CAPITAL	RADIO TRES 106.9 FM		PERMISO PRECARIO Y PROVISORIO N° 868	MARCELO HERALDO BERTOLINO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	99.1 FM	AYP75	DECRETO N° 863/99	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	101.9 FM	LRQ334	RESOLUCIÓN N° 1051- COMFER/09	CLAUDIA DEL VALLE NIEVA
BELL VILLE	102.9 FM	LRJ889	RESOLUCIÓN N° 1789- COMFER/01	SANTIAGO MANUEL VILLASUSO
JESUS MARIA	89.1 FM	LRJ958	RESOLUCIÓN N° 1206- COMFER/03	JORGE EDUARDO PARODI
MARCOS JUAREZ	105.9 FM	LRJ350	RESOLUCIÓN N° 496- COMFER/99	RICARDO JAIME AGUSTI
MINA CLAVERO	106.5 FM	LRJ346	RESOLUCIÓN N° 443- COMFER/02	LIBIO RICARDO ROLUTTI
RIO CUARTO	90.7 FM	LRJ399	RESOLUCIÓN N° 913- COMFER/99	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA
SAN FRANCISCO	88.7 FM	SUBSIDIARIA DE LV27 RADIO SAN FRANCISCO	DECRETO N° 5500/71	RADIO RURAL SAN FRANCISCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
VILLA DOLORES	107.1 FM		RESOLUCIÓN N° 8287- ENACOM/16	LILIA ESTHER LUQUE
VILLA MARIA	104.5 FM	LRJ879	RESOLUCIÓN N° 187- COMFER/05	FERNANDO DANIEL RASSO
LA RIOJA	89.1 FM	LRJ352	RESOLUCIÓN N° 505- COMFER/99	PRODUCCIONES SAN NICOLÁS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA





MENDOZA	97.7 FM	LRJ387	RESOLUCIÓN N° 701- COMFER/99	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA
SAN RAFAEL	92.5 FM	LRJ817	RESOLUCIÓN N° 1263- COMFER/01	ANTONIO RAMÓN MERENDA
NEUQUEN	100.1 FM	LRG341	RESOLUCIÓN N° 815- COMFER/99	COMPAT SOCIEDAD ANÓNIMA
SAN CARLOS DE BARILOCHE	99.3 FM	LRG731	RESOLUCIÓN N° 1156- COMFER/06	ADRIÁN MARCELO BRUSSINO (RDC)
SALTA	104.1 FM	LRK341	RESOLUCIÓN N° 1629- COMFER/01	RESOMIALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA D LIMITADA
SAN JUAN	88.5 FM		PERMISO PREARIO Y PROVISORIO N° 538	NESTOR ALFREDO LUNA y PABLO BUENAVENTURA SOCIEDAD DE HECHO
SAN LUIS	102.3	LRT369	RESOLUCIÓN N° 2262- AFSCA/12	OSCAR EDUARDO OLIVARES
VILLA MERCEDES	101.1 FM	LRJ832	RESOLUCIÓN N° 902- COMFER/01	EDUARDO DI SISTO
RIO GALLEGOS	103.1 FM	LRF336	RESOLUCIÓN N° 912- COMFER/99	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA
ARMSTRONG	91.3 FM	LRM427	RESOLUCIÓN N° 443- COMFER/02	RICARDO JAIME AGUSTI





RAFAELA	98.3 FM	LRI701	RESOLUCIÓN N° 774- COMFER/04	IVÁN JAVIER GIAMPIERI
ROSARIO	106.7 FM		PERMISO PREARIO Y PROVISORIO N° 1985	MARCELO ELIAS MUÑOZ
SANTA FE	101.7 FM	LRI752	RESOLUCIÓN N° 754- COMFER/99	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA
VENADO TUERTO	88.9 FM	SUBSIDIARIA DE LT29 RADIO VENADO TUERTO	DECRETO N° 1077/82	HILMAR HORACIO LONG
SANTIAGO DEL ESTERO	100.5 FM	LRK343	RESOLUCIÓN N° 1002- COMFER/99	ARNALDO FELIX MARTINEZ
USHUAIA	106.1 FM	LRF337	RESOLUCIÓN N° 914- COMFER/99	SERGIO EUGENIO SARMIENTO
SAN MIGUEL DE TUCUMAN	107.5 FM	LRK387	RESOLUCIÓN N° 1337- COMFER/99	TUCUMAN DE FRECUENCIA MODULADA SOCIEDAD ANÓNIMA

IF-2016-05380583-APN-ENACOM#MCO

e. 19/01/2017 N° 2788/17 v. 19/01/2017

Fecha de publicacion: 19/01/2017

